



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Bargas
Marco Antonio Pérez Plette
08/08/2025



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 1586188P

Objeto: Cuenta General del ejercicio 2024.
Asunto: Decreto de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2024.

DECRETO

La Alcaldía-Presidencia, sobre la base de los siguientes **FUNDAMENTOS:**

PRIMERO.- Los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establecen que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad*
- b) la de los organismos autónomos*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- Según la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (reglas 44 a 51) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos estarán formadas por:

1. El Balance
2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El Estado de cambios en el patrimonio neto
4. El Estado de flujos de efectivo
5. El Estado de liquidación del Presupuesto.
6. La Memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local deberá unirse la siguiente documentación:

- A) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

TERCERO.- Los estados y cuentas de la entidad local, conforme al artículo 212.2 TRLRHL, serán rendidos por su Presidente antes del día quince de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

Por ello,



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Bargas
Alberto Hernández Azanda
08/08/2025



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA AHCA EWYP RP3E UQVJ

Resolución Nº 1654 de 08/08/2025 "Decreto de rendición de la Cuenta General 2024" - SEGRA 908604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Bargas
Marco Antonio Pérez Pletite
08/08/2025



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 1586188P

Visto el informe emitido por la Intervención General y atendiendo a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2024, integrada únicamente por la Cuenta General del Ayuntamiento de Bargas, cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta General Ayuntamiento Bargas 2024	Importe €
Activo	43.930.557,15
Pasivo	1.272.598,06
Patrimonio neto	42.657.959,09
Resultado económico-patrimonial	1.183.963,70
Variación neta de efectivo y activos líquidos equivalentes	-866.392,72
Resultado presupuestario ajustado	1.159.240,90
Remanente de Tesorería para gastos generales	1.531.206,37
Salvos de dudoso cobro	2.980.202,01
Remanente de Tesorería afectado	41.052,65

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del ejercicio 2024 a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y, previos los trámites oportunos, a la aprobación por el Pleno de la Corporación para su remisión a la Cámara de Cuentas de Castilla La Mancha.

EL ALCALDE

**Doy fe,
EL SECRETARIO**

(Documento firmado digitalmente al margen izquierdo)



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Bargas
Alberto Hernández Aranda
08/08/2025



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA AHCA EWYP RP3E UQVJ

Resolución Nº 1654 de 08/08/2025 "Decreto de rendición de la Cuenta General 2024" - SEGRA 908604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2